

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES DE LA ZONA REGISTRAL N° IV

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Recarga, Mantenimiento y Prueba Hidrostática de Extintores de la Zona Registral N° IV.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar las condiciones de respuesta inmediata en caso de producirse un amago de incendio, a fin de proteger la integridad de las personas (trabajadores y usuarios), y de las instalaciones de la Zona Registral N° IV.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° IV y sus Oficinas Receptoras de Nauta, Caballococha, Contamana y Requena cuentan con 28 extintores de diferente capacidad y peso, los mismos que necesitan ser atendidos para su respectiva recarga, mantenimiento y prueba hidrostática debido a su vencimiento, de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Institucional se tiene programado para el mes de setiembre. No obstante, dentro del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Zona Registral N° IV considera pertinente y de gran importancia la implementación de medidas preventivas contra riesgos y peligros que se pudieran originar, debiendo mantener la operatividad de los dispositivos para casos de emergencia por incendio.

En el año 2024 se efectuó el servicio de recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores, donde se detalla en el certificado de garantía y operatividad correspondiente. En dicho documento se indica que dos (02) extintores se encuentran próximos a vencer su prueba hidrostática en el año 2025, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	N° SERIE	AGENTE	CAPACIDAD	UBICACIÓN/NUMERO	VENC. PRUEBA HIDROSTATIVA
1	882225250001	757	PQS	4 KG	Receptora Nauta	2028
2	882225250022	164	PQS	4 KG	Receptora Caballococha	2027
3	882225250024	243	PQS	4 KG	Receptora Requena	2027
4	882225250026	Z 9221347	CO2	15 LB	Pasadizo Personal/ N° 16	2029
5	882225250027	21037	PQS	6 KG	Of. Data Center/N° 07	2029
6	882225250028	21403	PQS	6 KG	Camioneta / N° 19	2029
7	882225250029	AC 300652	CO2	15 LB	Abastecimiento/N° 15	2029
8	882225250030	AC 300601	CO2	15 LB	Comunicaciones/ N° 14	2029
9	882225250031	AC 300671	CO2	15 LB	UTI / N° 17	2029

10	882225250032	AC 300781	CO2	15 LB	Hall 2° Piso/ N° 13	2029
11	882225250033	AC 300588	CO2	15 LB	Ureg/ N° 06	2029
12	882225250034	AC 300675	CO2	15 LB	Ureg/N°05	2029
13	882225250035	AC 300662	CO2	15 LB	Catastro / N° 04	2029
14	882225250036	AC 300567	CO2	15 LB	Archivo / N° 09	2029
15	882225250037	AC 300799	CO2	15 LB	Generador Eléctrico/N° 02	2029
16	882225250038	AC 300615	CO2	15 LB	Caja Hall/ N° 01	2029
17	882225250039	4362	PQS	12 KG	Estacionamiento/N°03	2029
18	882225250040	4513	PQS	12 KG	Archivo / N° 10	2029
19	882225250041	4335	PQS	12 KG	Archivo/ N° 11	2029
20	882225250042	4389	PQS	12 KG	Alm. Raymoni / N° 22	2029
21	882225250044	27883	PQS	6 KG	Estación Emergencia/ N° 08	2029
22	882225250045	28296	PQS	6 KG	Minibus / N° 18	2029
23	882225250046	789	PQS	4 KG	Receptora Contamana	2027
24	882225250047	4446	PQS	12 KG	Alm. Raymondi /N° 20	2029
25	882225250049	C 17401759	PQS	20 LB	Al. Raymondi / N° 23	2025
26	882225250050	G 17401760	CO2	15 LB	Alm. Raymondi / N° 24	2025
27	882225250051	G 27934758	CO2	15 LB	Archivo / N° 12	2027
28	882225250052	C 27934756	PQS	20 LB	Alm. Raymondi /N° 21	2027

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Recarga, Mantenimiento y Prueba Hidrostática de los Extintores de la Zona Registral N° IV.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Recarga, Mantenimiento y Prueba hidrostática de 2 extintores:

Anexo N° 01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	N° SERIE	AGENTE	CAPACIDAD	UBICACIÓN/NUMERO	VENC. PRUEBA HIDROSTATIVA
1	882225250049	C 17401759	PQS	20 LB	Al. Raymondi / N° 23	2025
2	882225250050	G 17401760	CO2	15 LB	Alm. Raymondi / N° 24	2025

Recarga y Mantenimiento de 26 extintores:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	N° SERIE	AGENTE	CAPACIDAD	UBICACIÓN/NUMERO	VENC. PRUEBA HIDROSTATIVA
1	882225250001	757	PQS	4 KG	Receptora Nauta	2028
2	882225250022	164	PQS	4 KG	Receptora Cabaloccocha	2027
3	882225250024	243	PQS	4 KG	Receptora Requena	2027
4	882225250026	Z 9221347	CO2	15 LB	Pasadizo Personal/ N° 16	2029
5	882225250027	21037	PQS	6 KG	Of. Data Center/N° 07	2029
6	882225250028	21403	PQS	6 KG	Camioneta / N° 19	2029
7	882225250029	AC 300652	CO2	15 LB	Abastecimiento/N° 15	2029
8	882225250030	AC 300601	CO2	15 LB	Comunicaciones/ N° 14	2029
9	882225250031	AC 300671	CO2	15 LB	UTI / N° 17	2029
10	882225250032	AC 300781	CO2	15 LB	Hall 2° Piso/ N° 13	2029
11	882225250033	AC 300588	CO2	15 LB	Ureg/ N° 06	2029
12	882225250034	AC 300675	CO2	15 LB	Ureg/N°05	2029
13	882225250035	AC 300662	CO2	15 LB	Catastro / N° 04	2029
14	882225250036	AC 300567	CO2	15 LB	Archivo / N° 09	2029
15	882225250037	AC 300799	CO2	15 LB	Generador Eléctrico/N° 02	2029
16	882225250038	AC 300615	CO2	15 LB	Caja Hall/ N° 01	2029
17	882225250039	4362	PQS	12 KG	Estacionamiento/N°03	2029
18	882225250040	4513	PQS	12 KG	Archivo / N° 10	2029
19	882225250041	4335	PQS	12 KG	Archivo/ N° 11	2029
20	882225250042	4389	PQS	12 KG	Alm. Raymoni / N° 22	2029
21	882225250044	27883	PQS	6 KG	Estación Emergencia/ N° 08	2029
22	882225250045	28296	PQS	6 KG	Minibus / N° 18	2029
23	882225250046	789	PQS	4 KG	Receptora Contamana	2027
24	882225250047	4446	PQS	12 KG	Alm. Raymondi /N° 20	2029
25	882225250051	G 27934758	CO2	15 LB	Archivo / N° 12	2027
26	882225250052	C 27934756	PQS	20 LB	Alm. Raymondi /N° 21	2027

5.1. ACTIVIDADES

El presente servicio debe contemplar las siguientes actividades:

Diagnosticar, de manera efectiva el estado actual de los extintores, realizando las pruebas y exámenes de los siguientes elementos:

- Partes Mecánicas.
- Agente de extinción.
- Mecanismo de impulsión.
- Apariencia física y rotulada.

Mantenimiento de los extintores, el mismo que incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite.

Aquellos extintores que no cuenten con prueba hidrostática necesariamente tendrá que ser aplicada.

Cuando el cilindro del extintor presente una o más de las condiciones listadas a continuación, no debe ser probado hidrostáticamente y debe ser inutilizado:

- Cuando existan reparaciones por soldadura o parches.
- Cuando se han dañado las roscas de los cilindros, botellas o cartuchos impulsores o que no reúnan las tolerancias.
- Cuando exista corrosión o deformación que haya causado daño mecánico severo.
- Cuando el extintor haya sufrido acción del fuego.
- Cuando se haya usado cloruro de calcio en un extintor de acero inoxidable.
- Cuando el cilindro es de cobre o bronce unido por soldadura blanda o por ribetes o remaches.
- Todos los extintores convertidos de un tipo a otro.
- Cuando haya sido usado para cualquier propósito distinto al de un extintor.
- Todos los extintores de reacción química.

Cuando los recipientes, cilindros o cartuchos de extintores de incendio fallen durante las pruebas hidrostáticas, deben ser inutilizados.

Recarga del agente de extinción el cual debe ser reemplazado.

Luego de toda recarga de los extintores, se deberá realizar una prueba de estanqueidad.

Todos los extintores deberán de ser debidamente señalizados con material sólido plastificado indicando en el rotulo su capacidad de extinción aprobado, tipo de agente extintor, vencimiento, capacidad.

El Proveedor realizara la CODIFICACIÓN de aquellos extintores que no cuenten con serie y año de fabricación. Por lo cual al finalizar el presente servicio todos los extintores deberán de contar con la siguiente identificación:

- Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de servicios en
 - Año de Fabricación.
 - Serie.
 - Año de Prueba Hidrostática.

El proveedor proporcionará extintores en cantidad suficiente para el reemplazo temporal de los que se irán a mantenimiento.

Despresurizado, retiro de accesorios interno/externo, revisión de fecha de fabricación.

Inspección de accesorios externos, mangueras, manómetros, empaquetaduras, válvulas, manijas y otros accesorios componentes del extintor. De ser el caso, se deben reemplazar las piezas defectuosas con repuestos originales a fin de asegurar la correcta operatividad de los mismos.

Etiquetado legible y perdurable de las especificaciones técnicas (prueba hidrostática, servicio de mantenimiento, collar de verificación de servicio, cartilla de inspecciones).

Colocación de pasador y precinto de seguridad.

El proveedor realizará la prueba hidrostática, según se requiera, con los extintores del Anexo N°01; asimismo, brindara la certificación de la prueba hidrostática, el número de serie del extintor (que es aplicable por la empresa certificadora), el código, el peso bruto (extintor más agente) y la presión.

El proveedor deberá identificar e informar la existencia de extintores que hayan cumplido su tiempo de vida útil, dichos extintores no requerirán de ningún servicio y el costo de recarga será deducido de acuerdo al detalle de costos de su cotización.

CURSO DE CAPACITACION:

El proveedor deberá brinda una capacitación en el Uso y Manejo de Extintores al personal designado por la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV; dicha capacitación será hasta de dos (02) horas y deberá emitirse un certificado físico o digital para cada participante.

5.2. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR:

El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas, así como todos los gastos de traslado necesarias para la realización del trabajo solicitado.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Zona Registral N° IV brindara todas las facilidades necesarias para que el proveedor pueda cumplir con el servicio solicitado.

5.4. REQUISITOS DE PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Persona Jurídica con Ruc activo y habido, cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación. el caso

- Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de servicios en de sobrepasar el valor de una (01) UIT.
- Deberá estar habilitado para contratar para el estado.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínimo por el monto facturado por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) el cual deberá corroborarse mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, facturas, o recibos con su respectiva nota de abono o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia solicitada.

5.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- **Plazo del servicio:** Diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
- **Plazo de la capacitación:** Un (01) día calendario dentro del plazo del servicio, el mismo que será en coordinación con la Unidad de Administración de la entidad, el día y hora exacta (preferentemente el día sábado)
- **Lugar de prestación del servicio:** El lugar de la ejecución del servicio se realizará en el taller de la empresa contratista; para ello la empresa deberá recoger los extintores en las instalaciones de la Zona Registral N° IV cito en la Calle Arica N° 564 en el horario de 8:00 a 16:30 horas.
- **Lugar de la capacitación:** La empresa contratista estará a cargo de brindar las instalaciones adecuadas para capacitar al personal. Para llevar a cabo dicha capacitación, se deberá utilizar los extintores de la entidad a fin de que los participantes realicen las practicas del uso y manejo de los extintores y a su vez los extintores queden vacíos para su nueva recarga.

5.6. ENTREGABLES

Para la emisión de la conformidad, la empresa contratista deberá presentar la siguiente documentación en formato físico dirigido a la Unidad de Administración - Abastecimiento:

- Certificado de Prueba Hidrostática.
- Certificado de recarga y mantenimiento.
- Certificado de garantía y operatividad.
- Certificados de capacitación de los participantes.
- Informe técnico de las actividades realizadas con tomas fotográficas (recojo, descarga, carga, prueba hidrostática, recarga y entrega en las Oficinas).
- Comprobante de Pago Electrónico emitido después de otorgada la conformidad.

5.7. CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.8. MODALIDAD DE PAGO:

La modalidad de pago se realizará a suma alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al contratista en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de Autorización CCI.
- Entregable

5.10. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.11. OTRAS PENALIDADES

Por retraso injustificado en la capacitación, se aplicará una penalidad de 5% de una (01) UIT por día de retraso del día y/o hora pactada; para ello la entidad

comunicará mediante correo electrónico a la empresa contratista la aplicación de dicha penalidad.

5.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración previo informe del Analista de Abastecimiento en el plazo máximo de 07 días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio de mantenimiento preventivo manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o

incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15. CLÁUSULA DE GARANTÍA

El Servicio a realizar tendrá una garantía de seis (06) meses, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.16. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.17. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su

impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.